

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 16 de junio de 2021

Nota SNC/SG N° 298 /2021

Excelencia Reverendísima:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia Reverendísima, a fin de acusar recibo a su atenta nota Ref: 111/2021, de fecha 31 de mayo del corriente año, ingresada a esta Institución en fecha 01 de junio del año en curso, bajo expediente SNC N° 0837/2021, por cuyo intermedio hace referencia a la situación actual de la Catedral Metropolitana de Asunción y la de San Joaquín.

Al respecto, tengo a bien informar que la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se encuentran realizando las gestiones correspondientes con relación al pedido de ampliación presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda, tanto para la Catedral Metropolitana de Asunción y la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de la ciudad de Caaguazú.

Respecto a la conservación y restauración de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de la ciudad de Caaguazú, a la fecha, la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) y la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependientes de la SNC, se encuentran impulsando una licitación de urgencia, con la elaboración del pliego de bases y condiciones para el futuro llamado licitatorio. El mismo contempla los trabajos de Intervención de Emergencia para la salvaguarda del citado templo, los cuales estarían iniciando en corto tiempo.

Con relación a la solicitud de "Aprobación del Proyecto Ejecutivo, planillas de costos y cómputo métrico del Mausoleo que será construido en la salón que se encuentra a un lado del altar", informo que se ha remitido la NOTA SNC/DGPC/0329/19, de fecha 28/08/2019, por la cual se dio respuesta a la "solicitud de aprobación de los Planos de un Mausoleo a ser construido en un sector de la Sacristía de la Catedral Metropolitana de Asunción, destinado a los Arzobispos y Obispos Eméritos de la citada Catedral", con mesa de entrada en la Conferencia Episcopal Paraguaya el día 2 de setiembre del 2019, y recepcionada por el Monseñor Edmundo Valenzuela, según consta en el documento adjunto, en la que se indica cuanto sigue:

- ✓ La estructura funeraria ocupa un espacio de la Sacristía hoy en desuso, el cual sería reaprovechado con la nueva función.
- ✓ Por sus características los materiales para la construcción del Mausoleo cumplen con los principios de reversibilidad (estructura metálica, placas cementicias prefabricadas, placas tipo Durlock y placas de mármol).
- ✓ La estructura estará apoyada sobre el pavimento, sin empotramiento alguno.

Encuadre de la información  
ARQUIDIOCESIS DE LA SANTISSIMA ASUNCIÓN  
ARZOBISPO  
Ref. N° 60 Fecha: 17/06/21 Hora: 09.45  
De: SNC  
Para: Sr. Edmundo V.  
Recibido por: Sr. Edmundo V.

atendiendo a aspectos de salubridad, no se considera adecuada la solución de instalar hacia la vía pública el sistema de extracción, por lo cual se deberá replantear el mismo.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

- ✓ En cuanto a los aspectos patrimoniales del edificio, esta Dirección ha verificado que la propuesta presentada no afecta las características técnico-constructivas, tipológicas y morfológicas del edificio, si bien hay un cambio de uso de un sector de la Sacristía, a la fecha este espacio no tiene una función específica, la inserción de la estructura propuesta es de fácil reversibilidad, dado el caso.
- ✓ En cuanto a la aprobación de los planos, es competencia de la Municipalidad dictaminar sobre la pertinencia o no de la construcción de un Mausoleo en el interior del templo catedralicio, en el marco de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal (Art. 12), el Plan regulador y las Ordenanzas correspondientes, para lo cual se recomienda realizar las gestiones correspondientes.
- ✓ Una vez obtenidos los permisos correspondientes y para la realización de los trabajos, se deberá contar con el acompañamiento de personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) de esta Secretaría de Estado, **no encuentra objeción para la ejecución del Mausoleo propuesto si se da cumplimiento a las indicaciones precedentes**, remitidas en la nota referida.

Se adjunta copia de la documentación del proyecto correspondiente al Mausoleo, evaluada por esta Dirección, conteniendo cuatro (4) hojas.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia Reverendísima con mi mayor consideración y respeto.



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Su Excelencia Reverendísima  
Monseñor **Edmundo Valenzuela**  
Arzobispo de Asunción y Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya.  
Presente



Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

DGPC/0329/19

Asunción, 28 de agosto de 2019

### Su Excelencia Reverendísima

Al tiempo de saludarlo, tengo el agrado dirigirme a Vuestra Excelencia Reverendísima a fin de dar respuesta a la solicitud Ingresada a la DGPC en fecha 21 de junio del corriente año, para la aprobación de los Planos de un Mausoleo a ser construido en un sector de la Sacristía de la Catedral Metropolitana de Asunción, destinado a los Arzobispos y Obispos Eméritos de la citada Catedral, según propuesta elaborada por el Arq. Enrique Gill.

Al respecto, es importante considerar el estatus de Bien Cultural que ostenta el edificio de referencia y que parte del valor singular del edificio, radica en sus características arquitectónicas: tipología, morfología y técnica constructiva, cuya conservación debe anteponerse a cualquier acción o intervención aun en los casos en los que la necesidad esté justificada.

Se debe tener en cuenta que, dados sus valores históricos, de singularidad y antigüedad, así como su importancia en el imaginario colectivo, la Catedral Metropolitana de Asunción se encuentra amparada por Ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", en específico por la Resolución N° 26/2005, de la DGBC que declara el edificio "COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL NATURAL Y ARQUEOLÓGICO, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", asimismo, el Inmueble está catalogado por la Municipalidad de Asunción según Ordenanza N° 35/96 como de Valor Monumental y por tanto amparado individualmente y en relación a su conjunto por las Resoluciones N° 33/2013 y la N° 23/06.

Sobre el particular, luego de la consulta previa realizada por el Arzobispado y la visita técnica realizada por técnicos de esta dependencia, se había solicitado la presentación del protocolo de intervención correspondiente, según consta en el informe DBC N° 004/19, la carpeta presentada no reúne las condiciones requeridas por la secretaría Nacional de Cultura para la presentación de Protocolos de Intervención en edificios de Valor Patrimonial. Refiriéndose al formulario 3 de la Dirección de Bienes Culturales, por lo cual se elaboró el informe DBC N° 37/19, el cual no se constituye en un dictamen técnico definitivo.

En la documentación presentada se verifica que:

- La estructura funeraria ocupa un espacio de la Sacristía hoy en desuso, el cual sería reaprovechado con la nueva función.
- Por sus características los materiales para la construcción del Mausoleo cumplen con los principios de reversibilidad (estructura metálica, placas cementicias prefabricadas, placas tipo Durlock y placas de mármol).

CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA		
<b>RECIBIDO</b>		
DIA	MES	AÑO
02	09	2019
PARA: MONS. EDMUNDO V.		



Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

- La estructura estará apoyada sobre el pavimento, sin empotramiento alguno.
- En cuanto a la ventilación, atendiendo a aspectos de salubridad, no se considera adecuada la solución de Instalar hacia la vía pública el sistema de extracción, por lo cual se deberá replantear el mismo.
- En cuanto a los aspectos patrimoniales del edificio, esta Dirección ha verificado que la propuesta presentada no afecta las características técnico-constructivas, tipológicas y morfológicas del edificio, si bien hay un cambio de uso de un sector de la Sacristía, a la fecha este espacio no tiene una función específica, la inserción de la estructura propuesta es de fácil reversibilidad, dado el caso.

En cuanto a la aprobación de los planos, **es competencia de la Municipalidad dictaminar sobre la pertinencia o no de la construcción de un Mausoleo en el interior del templo catedralicio, en el marco de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal (Art. 12), el Plan regulador y las Ordenanzas correspondientes, para lo cual se recomienda realizar las gestiones correspondientes.**

Una vez obtenidos los permisos correspondientes y para la realización de los trabajos, se deberá contar con el acompañamiento de personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más distinguida consideración.

*Natalia Antola*

**Arq. Natalia Antola**

Directora General

Dirección General de Patrimonio Cultural

Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

A su Excelencia Reverendísima

**MONSEÑOR EDMUNDO VALENZUELA**

Arzobispo de Asunción y Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya

Presente

Asunción, 23 de agosto de 2019

**INFORME DBC N° 37/19****REF. Mausoleo Catedral de Asunción.**

En referencia a la solicitud ingresada a la DGPC en fecha 21 de junio del corriente año, por medio de la nota firmada por Mons. Edmundo Valenzuela en representación del Arzobispado de Asunción, para la aprobación de los Planos de un Mausoleo a ser construido en un sector de la Sacristía de la Catedral Metropolitana de Asunción, destinado a los Arzobispos y Obispos Eméritos de la citada Catedral, según propuesta elaborada por el Arq. Enrique Gill y habiéndolo verificado el expediente presentado, se hacen las siguientes consideraciones:

Dados sus valores históricos, de singularidad y antigüedad, así como su importancia en el imaginario colectivo, la Catedral Metropolitana de Asunción se encuentra amparada por Ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", en específico por la Resolución N° 26/2005, de la DGBC que declara el edificio "COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL NATURAL Y ARQUEOLÓGICO, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", asimismo, el inmueble está catalogado por la Municipalidad de Asunción según Ordenanza N° 35/96 como de Valor Monumental y por tanto amparado individualmente por la Resolución N° 33/2013 "POR LA CUAL SE PRECAUTELA EL INTERÉS CULTURAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LOS INMUEBLES CONTENIDOS EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 35/96. En cuanto a su valor de conjunto, el edificio forma parte del sitio patrimonial Centro Histórico de Asunción, protegido según Resolución N° 23/06 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL DE LA REPÚBLICA POR SU CARÁCTER DE "SITIO DE VALOR URBANÍSTICO/ AMBIENTAL /PAISAJÍSTICO/ CULTURAL / HISTÓRICO / ARQUEOLÓGICO" AL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

Parte del valor singular del edificio, radica en sus características arquitectónicas: tipología, morfología y técnica constructiva, cuya conservación debe anteponerse a cualquier acción o intervención aun en los casos en los que la necesidad esté justificada.

Sobre el particular, luego de la consulta previa realizada por el Arzobispado y la visita técnica realizada por técnicos de esta dependencia, se había solicitado la presentación del protocolo de intervención correspondiente, según consta en el informe DBC N° 004/19, la carpeta presentada no reúne las condiciones requeridas por la secretaría Nacional de Cultura para la presentación de Protocolos de Intervención en edificios de Valor Patrimonial –Referirse al formulario 3 de la Dirección de Bienes Culturales, por lo cual se elabora el presente informe, el cual no se constituye en un dictamen técnico definitivo.

En la documentación entregada se verifica que:

- La estructura funeraria ocupa un espacio de la Sacristía hoy en desuso, el cual sería reaprovechado con la nueva función.
- Por sus características los materiales para la construcción del Mausoleo cumplen con los principios de reversibilidad (estructura metálica, placas cementicias prefabricadas, placas tipo Durlock y placas de mármol).
- La estructura estará apoyada sobre el pavimento, sin empotramiento alguno.
- En cuanto a la ventilación, atendiendo a aspectos de salubridad, no se considera adecuada la solución de instalar hacia la vía pública el sistema de extracción, por lo cual se deberá replantear el mismo.





Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

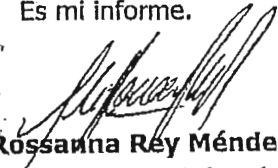
*Paraguay  
de la gente*

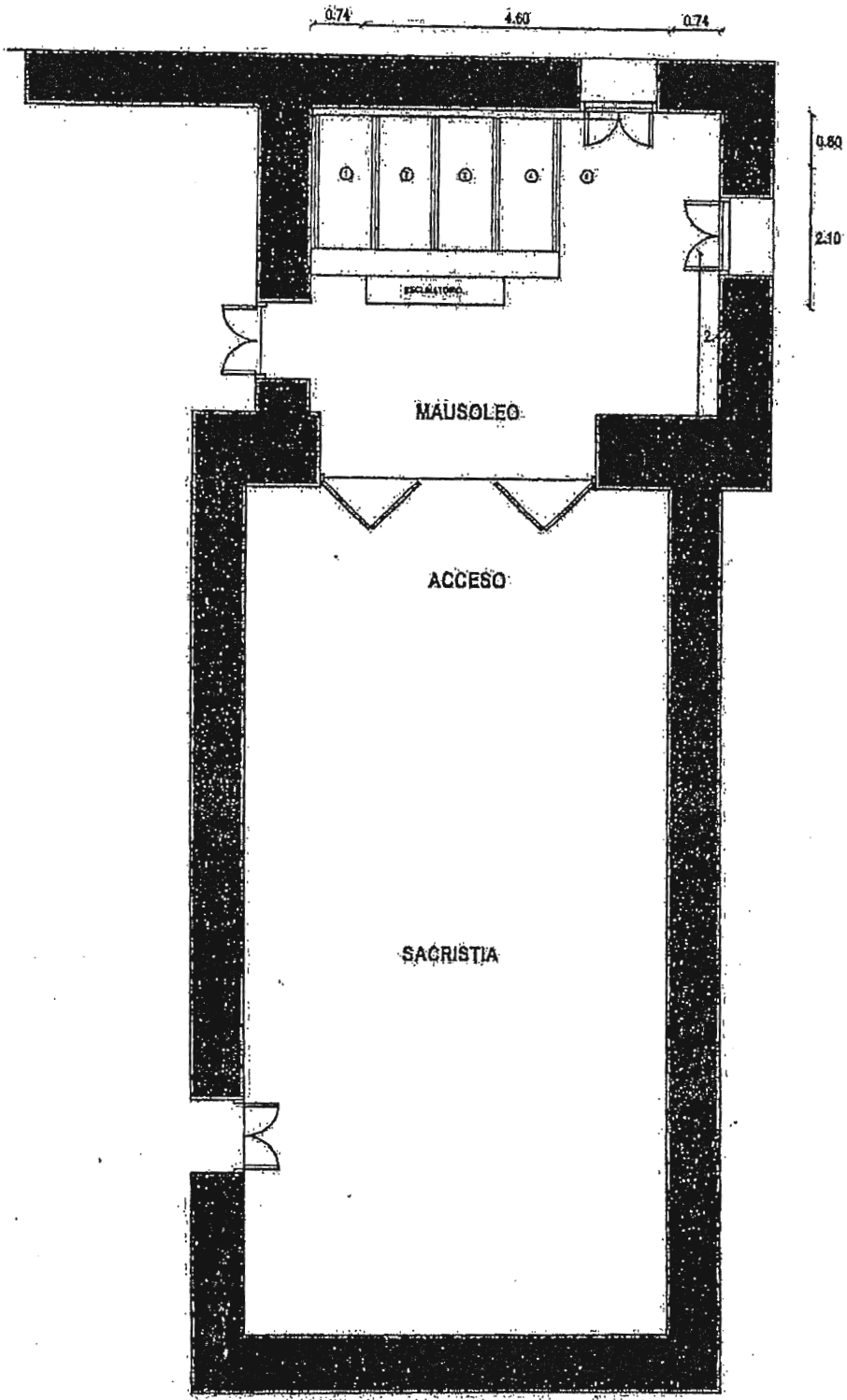
- En cuanto a los aspectos patrimoniales del edificio, esta Dirección ha verificado que la propuesta presentada no afecta las características técnico-constructivas, tipológicas y morfológicas del edificio, si bien hay un cambio de uso de un sector de la Sacristía, a la fecha este espacio no tiene una función específica, la inserción de la estructura propuesta es de fácil reversibilidad, dado el caso.

**En cuanto a la aprobación de los planos, es competencia de la Municipalidad dictaminar sobre la pertinencia o no de la construcción de un Mausoleo en el interior del templo catedralicio, en el marco de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal (Art. 12), el Plan regulador y las Ordenanzas correspondientes, para lo cual se recomienda realizar las gestiones correspondientes.**

Una vez obtenidos los permisos correspondientes y para la realización de los trabajos, se deberá contar con el acompañamiento de personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC.

Es mi informe.

  
**Silvia Rossana Rey Méndez**  
Directora de Bienes Culturales  
Dirección General de Patrimonio Cultural

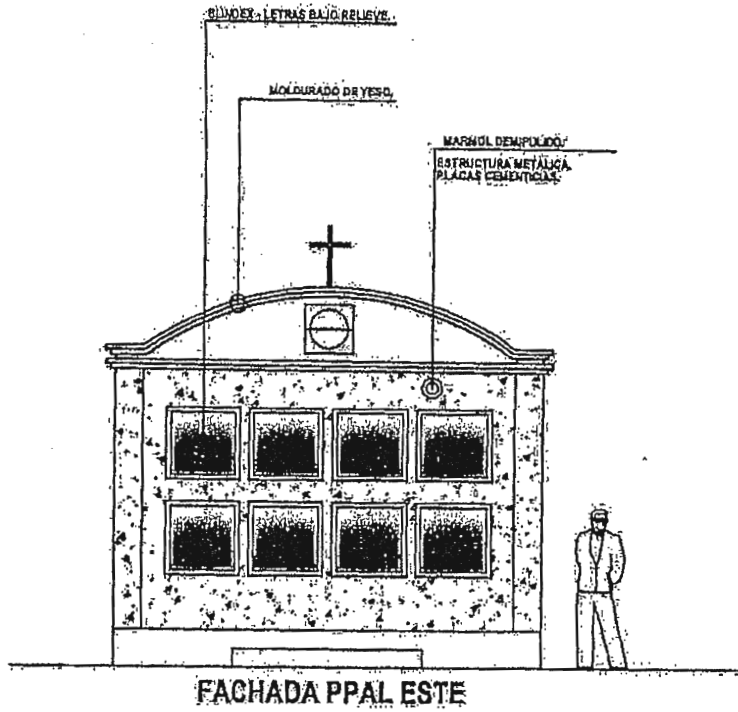


PROYECTO:  
**MAUSOLEO DE OBISPOS.**

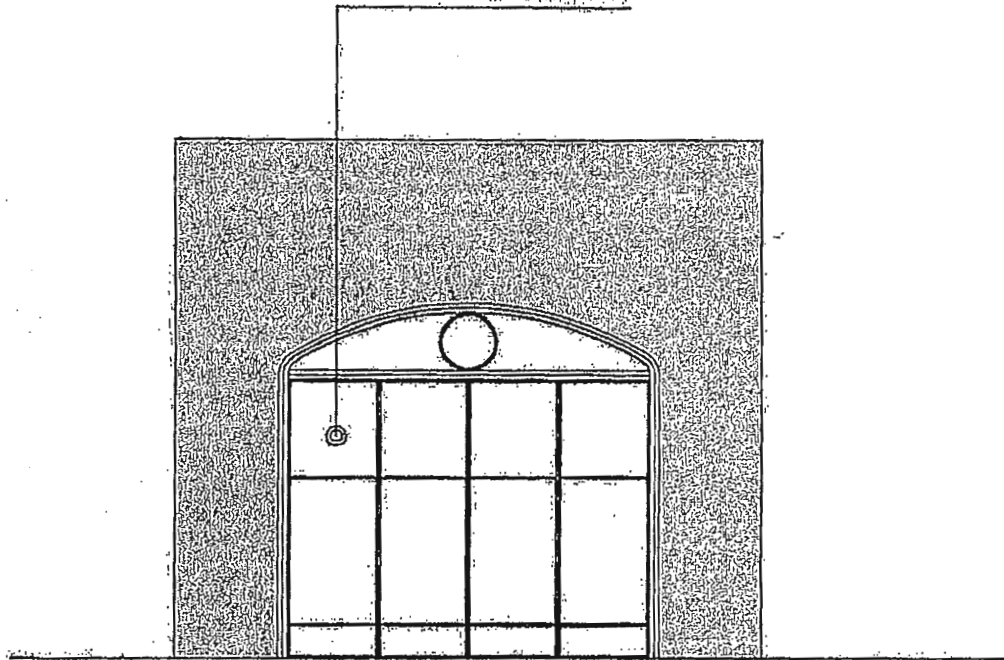
ARO. ENRIQUE GILL

*[Handwritten signature]*  
 4/06/21





REJA METALICA FORJADA - BLINDEX



FACHADA REJA ACCESO  
 PROYECTO:

# MAUSOLEO DE OBISPOS.

ARQ. ENRIQUE GILL

*Enrique Gill*  
 4/06/21





## OBRA MAUSOLEO DE LA CATEDRAL:

### MEMORIA DESCRIPTIVA.

Se trata de una Obra significativa que requiere cuidados especiales por el sitio de la Implantación.

El costo asciende a unos 120.000.000 de guaraníes ( ciento veinte millones de guaraníes ), desarrollada en una superficie de unos 20.00 m<sup>2</sup>.

Un proyecto austero con una Arquitectura Posmodernista, adecuada a las más rígidas normas y exigencias para la preservación de Edificios Patrimoniales Históricos.

El MAUSOLEO estará asentado en el Interior del sector de la parte posterior Sur Este de la Catedral, con acceso desde la Sacristía y parte administrativa.

La obra llevará una estructura metálica y cerramientos en Placa Cementicia, Dúrlóc y Placas de granito-Mármol. Esta estructura estará simplemente apoyada en el suelo, sin empotramiento alguno, de manera a no dañar el piso existente. De igual modo no se aplicará material alguno a las paredes ni techo existentes.

La Obra también llevará unas rejas metálicas de modo a ser un lugar de acceso restringido solo a personas autorizadas.

Los planos detallan las medidas y sistema constructivo para la ejecución de la obra. Acompaña una Planilla de Costos.

  
Arq. Enrique Gill.

4/06/21



# E.G.

## ARQUITECTURA DIGITAL

### CATEDRAL METROPOLITANA.

PROPIETARIO:

DIRECCION: Asunción.

PROYECTISTA: Arq. Enrique Gill PAT.PROF.Nº: Z060

DIRECCION: Cap. Infran y C. Speratti 340.

UBICACIÓN DE LA OBRA: CATEDRAL METROPOLITANA.

### COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

	RUBROS	UN	CANT.	PRECIO	MONTO
1	Proyecto arquitectónico: Detalles-Instalaciones-Dirección de obra.				5.000.000
2	Obrador, y preparación del área de trabajo.				500.000
3	Estructura metálica. Módulo reticulado de caños y ángulos.				50.000.000
4	Tratamiento de estructura metálica con anticorrosivos.				1.250.000
5	Cerramientos exteriores y divisorias interiores de módulos con placas cementicias.				11.530.000
6	Revestimiento exterior con placas de granito y mármol.				8.550.000
7	Aberturas metálicas con placas cementicias y mármol.				6.500.000
8	Dados tipo-regates de goma para soportes de apoyo del sistema estructural.				800.000
9	Moldurados y aplique ornamentales en fachadas.				6.750.000
10	Sistema de eliminación de gases, depurador y extractor de aire al exterior.				10.000.000
11	Reja metálica divisoria de Mausoleo y Salón Sacristía.				12.000.000
				TOTAL	112.880.000

SON: Ciento doce millones ochocientos ochenta mil guaraníes.

Arq. Enrique Gill-

*[Handwritten signature]*  
4/06/21

